

DECRETO-LEY N° 18.377

**Autorizando suministro de energía eléctrica
a la zona del parque Pereyra Iraola**

La Plata, 9 de octubre de 1957.

Visto el expediente 2.403-26.521, de 1957, del Ministerio de Obras Públicas, por el cual la Dirección de Electricidad y Mecánica detalla las actuaciones relacionadas con la prestación de suministro de energía eléctrica a reparticiones oficiales y a particulares en la zona del parque Pereyra Iraola, y—

Considerando:

Que, oportunamente, la citada dependencia, ante la negativa de la “Compañía de Electricidad de la provincia de Buenos Aires”, concesionaria en el partido de Quilmes, de suministrar energía eléctrica a la Dirección de Policía Forestal del Ministerio de Asuntos Agrarios, procedió a tomar energía en alta tensión de la “CADE S. A.”, y suministrarla a la dirección aludida.

Que posteriormente la mencionada prestación fue menester extenderla a otras dependencias oficiales existentes en la zona, como así también ante el requerimiento de algunos particulares se procedió a efectuar conexiones a la red instalada al efecto.

Que si bien todas estas obras cuentan con la debida autorización de la Superioridad, es menester encuadrar legalmente el procedimiento seguido, dictando las normas pertinentes.

Que existe un crédito de \$ 25.057,09 moneda nacional a favor de la "CADE S. A.", originado por la prestación del servicio de referencia, propiciando la Dirección de Electricidad y Mecánica la obtención de los fondos para su cancelación mediante la creación de la partida principal 6 en el presupuesto vigente de la Cuenta Explotación del Servicio Público de Electricidad.

Por todo ello, y de acuerdo con lo informado por el citado Departamento, la Dirección de Finanzas, la Contaduría de la Provincia y el dictamen que produce el señor Asesor General de Gobierno, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébase el temperamento seguido por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Electricidad y Mecánica), para suministrar energía eléctrica a reparticiones oficiales y a particulares en la zona del parque Pereyra Iraola.

Art. 2º Queda facultado el mencionado Departamento de Estado para que, por intermedio de la Dirección de Electricidad y Mecánica continúe prestando el servicio de suministro de energía eléctrica a reparticiones oficiales y a vecinos (particulares) de la zona del parque Pereyra Iraola hasta comprometer en las condiciones actuales, la potencia máxima de 160 KW. autorizada por la Dirección Nacional de la Energía.

Art. 3º Autorízase a la precitada dirección provincial, a cobrar proporcionalmente los referidos suministros al costo facturado por la "CADE S. A." con un adicional de \$ 0,583 por KWh. para atención de gastos de explotación.

Art. 4º Facúltase a la ya referida dirección a designar personal de acuerdo con las normas vigentes, a utilizar equipos y a atender los gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones.

Art. 5º Los suministros de energía efectuados hasta la fecha en la recordada zona, serán cobrados por "DENBA", en forma proporcional a cada uno de los usuarios.

Art. 6º La Dirección de Electricidad y Mecánica efectuará ante la Dirección Nacional de la Energía, las gestiones que estime pertinentes a fin de dar una solución integral al problema.

Art. 7º Créase en el Anexo V, Capítulo 1º, Grupo 2º, Inciso 2º, Ítem 1, del P. V., la Partida Principal 6, "Crédito Suplementario, decreto-ley 18.377", con un crédito de veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 25.200 ^{m/n}).

Art. 8º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 9º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 10º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase a la Dirección de Finanzas y a la Contaduría de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.

BONNECARRERE.

JAIMÉ E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.